



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 066 DE 1.993

(Diciembre 10)

ACUERDO NUMERO

DE 19

Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1.994.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Acuerdo 015 de 1.993.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Calcúlense los Ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal comprendida del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1994 en la suma de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1,311,720,000.00) M/CTE. por concepto de Cuota de Fiscalización y Otros Ingresos que la Contraloría pueda obtener, según el siguiente detalle:

1.	APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 343,985,400.00
2.	APORTE EMPRESAS PUBLICAS	513,494,000.00
3.	APORTE CIRCULACION Y TRANSITO	78,917,000.00
4.	APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL	75,605,250.00
5.	APORTE VALORIZACION MUNICIPAL	18,581,400.00
6.	APORTE FONDO ROTATORIO PAVIMENTO	7,378,828.00
7.	APORTE BIBLIOTECA GABRIEL TURRAY	2,943,000.00
8.	APORTE PLANRACION MUNICIPAL	8,411,059.00
9.	APORTE ISABU	13,487,000.00
10.	APORTE REFUGIO SOCIAL	460,812.00
11.	APORTE COLEGIO AURELIO MARTINEZ MOTIS	1,128,344.00
12.	APORTE FONDO ROTATORIO DE SISTEMAS	1,327,000.00
13.	APORTE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	10,222,000.00
14.	APORTE ACUEDUCTO METROPOLITANO	234,738,000.00
15.	REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	999,907.00
17.	MULTAS	40,000.00
18.	RECURSOS DEL BALANCE	1,000.00
	TOTAL INGRESOS	\$ 1,311,720,000.00

ARTICULO SEGUNDO:

Calcúlense los Egresos para los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.994, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinado en el Artículo anterior, por valor de

MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
 (\$1,311,720,000.00) M/CTE. de conforme al siguiente detalle:

I. SERVICIOS PERSONALES

1.	SUELDOS	\$ 620,007,600.00
2.	JORNALES	17,125,756.00
3.	GASTOS DE REPRESENTACION	51,168,000.00
4.	AUXILIO DE TRANSPORTE	15,823,713.00
5.	VACACIONES	30,000,000.00
6.	COMPENSACION DE VACACIONES	10,000,000.00
7.	PRIMA VACACIONAL	58,536,100.00
8.	BONIFICACIONES	1,123,200.00
9.	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	298,000.00
10.	PRIMA DE COSTO DE VIDA	20,290,000.00
11.	PRIMA DE SERVICIO	57,415,352.00
12.	PRIMA DE NAVIDAD	57,567,673.00
13.	PRIMA DE ANTIGUEDAD	129,100.00
14.	INTERESES CESANTIAS	2,000,000.00
15.	JUBILADOS	59,000,000.00
16.	CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS	20,000,000.00
17.	RESERVA CONVENCION COLECTIVA	1,500,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$1,021,984,494.00

II. GASTOS GENERALES

18.	COMPRA DE EQUIPO Y ENSERES DE OFICINA	\$ 10,000,000.00
19.	CAPACITACION DE PERSONAL	13,000,000.00
20.	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO DE OFICINA	5,000,000.00
21.	VEHICULOS MANTENIMIENTO Y REPARACION	12,000,000.00
22.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10,000,000.00
23.	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,808,006.00
24.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8,000,000.00
25.	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	3,000,000.00
26.	POLIZA DE SEGUROS	5,000,000.00
27.	INDENIZACIONES	1,000,000.00
28.	PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5,000,000.00
29.	GASTOS INSTITUCIONALES	4,000,000.00
30.	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3,000,000.00
31.	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS	15,000,000.00
32.	AUXILIO FUNERARIO	1,500,000.00
33.	VESTUARIO Y CALZADO	200,000.00
34.	COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	2,000,000.00
35.	ARRENDAMIENTOS	4,000,000.00
36.	SALUD OCUPACIONAL	5,000,000.00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES		\$ 117,508,006.00

III. TRANSFERENCIAS

37.	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	43,057,000.00
38.	SENA	17,223,000.00
39.	INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FLIAR.	25,834,000.00
40.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	34,445,500.00
41.	FONDO DE CESANTIAS	51,668,000.00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS		\$ 172,227,500.00
GRAN TOTAL EGRESOS		\$1,311,720,000.00

DEFINICIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES: Los Servicios Personales se definen de la siguiente manera:

1. SUELDOS: Remuneración de los empleados correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos vinculados a la Contraloría Municipal.
2. JORNALES: Comprende la remuneración de los trabajadores oficiales vinculados a la Contraloría Municipal, como compensación a los servicios prestados, de conformidad con las asignaciones civiles.
3. GASTOS DE REPRESENTACION: Reconocimiento para el desempeño de cargos de especial categoría según el Acuerdo de Asignaciones Civiles.
4. AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y de acuerdo a las disposiciones vigentes.
5. VACACIONES: Derecho que tienen los empleados de la Contraloría Municipal equivalente a quince (15) días hábiles por cada año de servicio.
6. COMPENSACION POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la Contraloría Municipal, a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo y aquellas que designe el Contralor Municipal . Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Contralor Municipal.
7. PRIMA VACACIONAL: Comprende el pago reconocido legalmente a los empleados de la Contraloría Municipal como prestación social por los servicios prestados y pactado por convención para los trabajadores, pagadero con cargo al presupuesto vigente en el momento de su causación.
8. BONIFICACIONES: Reconocimiento en dinero a los Empleados y Trabajadores de la Contraloría Municipal en compensación a las labores realizadas, horas extras autorizadas por el Contralor Municipal, auxilio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a los pactos colectivos.
9. SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Comprende el pago mensual

por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$4,000.00) M/CTE. para el personal que labore en la planta de pavimento, paga contribuir a su manutención, ordenado por la Ley.

10. PRIMA DE COSTO DE VIDA: Pago semestral o proporcional que se hace a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal como compensación por el alza del costo de vida, según las normas vigentes.
11. PRIMA DE SERVICIO: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que lo regulan, según lo contratado por convención colectiva y en forma proporcional al tiempo laborado. Su pago se realizará los quince (15) primeros días del mes de junio y diciembre del respectivo año, equivalentes a un mes de sueldo.
12. PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que lo regulan, según lo contratado por los trabajadores oficiales por convención colectiva y en forma proporcional al tiempo laborado. Su pago se efectuará los quince (15) primeros días del mes de diciembre de la vigencia, equivalentes a un mes de sueldo.
13. PRIMA DE ANTIGUEDAD: Prestación pactada para los trabajadores de la Contraloría Municipal, según Convención Colectiva.
14. INTERESES DE CESANTIAS: Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año, que tengan los trabajadores de la Contraloría Municipal, regulado por la Convención Colectiva.
15. JUBILADOS: Comprende la remuneración de los ex-empleados y ex-obreros de la Contraloría Municipal que han cumplido su ciclo laboral. Por este numeral se cancelará la prima de navidad correspondiente.
16. CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS: Pagos por obligaciones contractuales a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Contraloría, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.
17. RESERVA CONVENCION COLECTIVA: Reserva efectuada para cubrir los pactos convencionales regulados por la Convención Colectiva de Trabajo.

II. GASTOS GENERALES

18. COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, diskettes para computador y demás que cumplan las características de esta definición.

19. CAPACITACION DE PERSONAL: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de ésta entidad.
20. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA: Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, a excepción de lo contemplado en el siguiente numeral.
21. VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION: Comprende compra de vehículos, gastos por reparación y mantenimiento incluye combustible, llantas, repuestos, aceites, filtros y reparación en general.
22. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones y pago de avisos.
23. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio.
24. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sostenimiento de funcionarios que por razón de su trabajo o necesidad del servicio deben trasladarse fuera de la ciudad.
25. GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO: Gastos ocasionados por la compra de artículos de aseo y cafetería tales como: escobas, cepillos, azúcar, café etc., incluye el mantenimiento y reparación de estos.
26. POLIZAS DE SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos ó pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad de la entidad. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.
27. INDEMNIZACIONES: Son los gastos ocasionados por fallos proferidos en sentencias judiciales y/o indemnizaciones que tenga que pagar la Contraloría Municipal a contratistas, empleados y obreros; a excepción de vacaciones.
28. PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Comprende la inscripción a eventos, compra de uniformes, aportes para deportes y artículos para la práctica de cualquier deporte.
29. GASTOS INSTITUCIONALES: Corresponde a los egresos que efectúe la Contraloría en virtud de atenciones y relaciones públicas que tenga que hacer.

30. **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:** Pagos excepcionales de caracter eventual o fortuito cuya erogación sea imprescindible para el buen funcionamiento de la entidad, y no están incluidos específicamente dentro de los rubros.
31. **BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS:** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de la Contraloría Municipal. Así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles con destino a enajenarlos para el proyecto y desarrollo de planes de vivienda para los funcionarios de la Contraloría Municipal, en virtud de la cual puede contratar con personas naturales ó jurídicas de derecho público ó privado.
32. **AUXILIO FUNERARIO:** Es el reconocimiento que hace la Contraloría Municipal cuando fallezca un empleado o familiar por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250,000.00) M/CTE. así:

Para los solteros, por padres y hermanos.

Para los casados por Cónyuge, hijos y padres.

Cuando se trate de un empleado el auxilio será reclamado por el beneficiario que figure en la respectiva hoja de vida.

PARAGRAFO: Este derecho se le pagará al empleado ó beneficiario que acredite haber sufragado directamente dichos gastos.

33. **VESTUARIO Y CALZADO:** Comprende la dotación de vestido, calzado y maletines, para los trabajadores de la Contraloría Municipal.
34. **COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO:** Comprende los gastos realizados por la entidad por concepto de adquisición de libros, colecciones de revistas, textos, cassettes, sonovisos, filminas y software.
35. **ARRENDAMIENTOS :** Comprende los gastos realizados por la entidad por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para su adecuado funcionamiento.
36. **SALUD OCUPACIONAL :** Aporte efectuado a la Caja de Previsión Social Municipal por el cumplimiento del servicio prestado a la Contraloría Municipal de acuerdo al programa previsto por esa entidad.

III. TRANSFERENCIAS

37. **APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL:** Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal del 5% del valor de las asignaciones de los empleados y trabajadores de la Contraloría Municipal para el cubrimiento del servicio médico asistencial de los afiliados a la Caja de Previsión Social Municipal.
38. **APORTE SENA:** Aporte fijado por la ley para el Sena

(2%).

39. APOORTE I.C.B.F.: Aporte fijado por la ley para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%).
40. APOORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Es el aporte que la Contraloría Municipal entrega a la Caja de Compensación Familiar, para el reconocimiento en dinero a los empleados y trabajadores al servicio de la Contraloría por sus hijos legítimos y naturales legalmente reconocidos dependientes económicamente de ellos, menores de 18 años ó que esten incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley y de conformidad con disposiciones vigentes, regulado por la Ley 21 de 1982 y la Convención Colectiva. (4%).
41. FONDO DE CESANTIAS: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal para el pago de Cesantías Definitivas y Parciales de los empleados y trabajadores oficiales de la Contraloría Municipal, aporte será del 6% para la vigencia fiscal de 1994.

ARTICULO TERCERO:

Autorízase al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de mecanografía ariméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

PARAGRAFO UNO : Facúltase al Contralor Municipal para efectuar los ajustes presupuestales necesarios a fin de cubrir el incremento ocasionado por la modificación en la liquidación de las asignaciones civiles y de la prima vacacional.

ARTICULO CUARTO:

El Presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1.994) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

EL PRESIDENTE,

Archivo Jurídico del Municipio de Bucaramanga

[Signature]
 WILLIAMSON CHAHIN **CONCEJO MUNICIPAL CORRENDENCIA DE BUCARAMANGA**

EL SECRETARIO,

[Signature]
 HUMBERTO RUEDA **CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA**

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A N

Que el anterior Acuerdo N° 066 de mil novecientos noventa y tres (1.993), fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

Bucaramanga, Diciembre 10 de 1993

EL PRESIDENTE,

[Signature]
 WILLIAMSON CHAHIN **CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA DE BUCARAMANGA**

EL SECRETARIO,

[Signature]
 HUMBERTO RUEDA **CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA**

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, el 17 de diciembre de 1993, siendo las 5:30 P.M.

La Secretaria General,

[Signature]
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

P A S A

Alcaldía Municipal del Municipio de Bucaramanga



ACUERDO NUMERO 066

DE 19 93

HOJA #9

CONCEJO MUNICIPAL

(Diciembre 10)

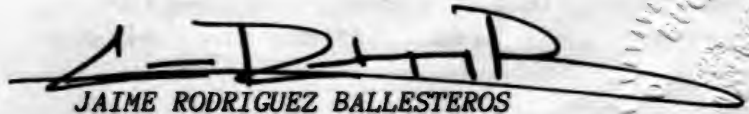
Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia del Primero (1o.) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1994.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintitres (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.066 del 10 Diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ